

Preguntas frecuentes

¿Quién puede usar este programa?

Los solicitantes pueden ser elegibles para este programa si cumplen todas las siguientes condiciones:

- Están o pasaron ya su ERD, o la ISRB ha determinado que están listos para su liberación y reúnen las condiciones restantes del programa.
- Carecen de fondos o recursos para garantizar una dirección domiciliaria aprobada para su liberación
- Están en riesgo de permanecer encarcelados pasada su ERD.
- Están de acuerdo en participar en la programación de apoyo a la transición y en firmar la hoja de condiciones para el Programa de Vales de Vivienda ERD.
- Están programados para estar bajo supervisión comunitaria durante el período de la ayuda.
- Cumplen con todas las normas de la institución y con su plan de custodia Institucional mientras estén encarcelados y con todas las condiciones de supervisión una vez sean liberados en la comunidad.

Existen solicitantes que NO son elegibles para los fondos del Programa de Vales de Vivienda ERD?

- Los solicitantes no elegibles incluyen aquellos que:
- Tienen recursos y van a ser liberados en su ERD.
- No estarán bajo supervisión del DOC después de la liberación.
- Van a ser liberados en su ERD independientemente de si algún término de supervisión está pendiente.
- Están en violación de su Plan Institucional de Custodia o de cualquier regla institucional.
- Se niegan a firmar el acuerdo de participación del programa de vales de vivienda.
- Serán liberados en la fecha o cerca de la fecha máxima de libertad de prisión

Contáctenos

Los especialistas regionales de vivienda están disponibles para ayudar al consejero de clasificación y al oficial correccional comunitario del reclusorio Nocturno en el desarrollo de los planes de liberación en favor de los individuos a ser puestos en libertad.

Yakima CJC | (509) 574-9834

Sirviendo los Condados: Adams, Benton, Chelan, Columbia, Douglas, Franklin, Grant
Kittitas, Klickitat, Walla Walla, y Yakima

Spokane CJC | (509) 363-2791

Sirviendo los Condados: Asotin, Ferry, Garfield, Lincoln, Okanogan, Pend Oreille, Spokane, Stevens, y Whitman

Vancouver CJC | (360) 449-7660

Sirviendo los Condados: Clark, Cowlitz, Grays Harbor, Lewis, Mason, Pacific, Skamania, Thurston y Wahkiakum

Tacoma CJC | (253) 680-2620

Sirviendo los Condados: Kitsap y Pierce

Seattle CJC | (206) 516-7622 o (253) 333-5931

Sirviendo los Condados: King

Everett CJC | (425) 513-5239

Sirviendo los Condados: Snohomish, Clallam, Jefferson, Skagit, Whatcom, Island y San Juan

ERD Housing Voucher Program

P.O. Box 41127

Tumwater, WA 98501

Programa De Vales De Vivienda para Fecha de Libertad Ganada



Programa de Vales de Vivienda ERD

Los individuos a ser liberados son elegibles para solicitar los beneficios de este programa cuando alcanzan su ERD o cuando la ISRB ha determinado que son aptos para su liberación. Las excepciones para aprobación de beneficios anticipados debido a circunstancias especiales o únicas, deben ser aprobadas por el Administrador del Programa de Vivienda o su designado.

Los criterios de elegibilidad del programa están definidos en un documento denominado Lista de Criterios el cual está diseñado como una aplicación, documento de selección y contrato donde se definen las expectativas para el solicitante. Se pretende que estas expectativas sean seguidas antes y después de la liberación de la prisión. La programación incluye todas las reglas de la institución y todos los componentes del Plan Institucional de Custodia del solicitante (CFP, por sus siglas en inglés). El documento debe ser firmado por el solicitante y por el personal del Departamento, normalmente los consejeros de clasificación asignados (CC) o los oficiales correccionales comunitarios del Reclusorio Nocturno (WR CCO).

Después de su liberación se espera que los participantes cumplan con todas las condiciones de supervisión y cualquier requisito especial especificado en acuerdo.

Si un solicitante tiene algunos recursos y le gustaría solicitar beneficios parciales como asistencia, él o ella debe discutir esto con su CC o WR CCO asignado. El CC o el WR CCO discutirá posibles arreglos para asistencia parcial.

Transición a la Libertad

La política de transición del departamento requiere que el CC o el WR CCO trabaje con los individuos puestos en libertad durante los 12 meses previos a la fecha de libertad ganada (ERD, por sus siglas en inglés) para planear el regreso eventual a la comunidad.

Se espera que el personal y los individuos a ser liberados trabajen conjuntamente usando los recursos personales del individuo para desarrollar planes de libertad que puedan ser aprobados.

Los recursos personales son normalmente los familiares o amigos dispuestos a ayudar, organizaciones, personas que brindan apoyo, ahorros personales u otras fuentes de ingresos o asistencia. Los individuos a ser liberados pueden solicitar referencias de vivienda a través de sus CCs o WR CCOs en cualquier momento durante el período de planificación de la transición.

Si un plan de libertad no ha sido aprobado debido a falta de fondos, los individuos a ser liberados pueden solicitar asistencia financiera del departamento al alcanzar su ERD. Las excepciones para la aprobación de beneficios antes de alcanzar la ERD debido a circunstancias especiales o únicas, deben ser atendidas por Administrador del Programa de Vivienda o su designado.



Qué esperar del DOC

12 meses antes de la ERD

- Durante la recepción, los CCs o WR CCOs se reunirán con todos los individuos para iniciar la planificación de la liberación y para obtener información de cualquier posible dirección domiciliar de liberación.
- Si los individuos necesitan ayuda para localizar una dirección domiciliar de liberación que pueda ser aprobada, el CC o el WR CCO se pondrá en contacto con el Especialista Regional de Vivienda responsable del área requerida para la liberación del individuo para obtener referencias de vivienda apropiadas y actualizadas.
- El CC o el WR CCO se pondrá en contacto con potenciales proveedores de vivienda, por teléfono o por correo electrónico, según corresponda.
- El CC o el WR CCO ayudará a los individuos con cualquier proceso de aplicación necesario, facilitando entrevistas telefónicas con posibles organizaciones patrocinadoras o proveedores, o enviando por correo postal los materiales de la aplicación cuando sea necesario.

6 meses antes de la ERD

El CC o el WR CCO comenzará a enviar direcciones domiciliarias de liberación apropiadas, provistas por los recursos personales del individuo, para una Investigación por parte del departamento.

El CC o el WR CCO seguirá trabajando con el individuo a ser liberado hasta que un plan sea aprobado.

Los planes de liberación presentados para investigación que requieran un pago y no identifiquen una fuente de financiación disponible serán denegados.